



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2019-MDCA

Cerro Azul, 29 de Agosto del 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2019, el informe N° 394 – 2019 –ORH – MDCA, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 148A-2019-GAJ-MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de Cerro azul, Provincia de Cañete.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú y el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer datos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud de dicha autonomía y conforme lo señala el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el numeral 8) del referido artículo, señala que el concejo Municipal aprueba, modifica o deroga las ordenanzas:

Que, el artículo 40° de la Ley acotada establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales las municipalidades aprueban su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que tienen competencia normativa;

Que, por su parte, su artículo 37° establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración conforme a ley;

Que, en efecto el artículo 01° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece que: "El Reglamento Interno de trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleados y los trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, en este contexto, la Oficina de Recursos Humanos presenta el proyecto para la actualización del reglamento Interno de Trabajo del personal Empleado de la Municipalidad de Cerro Azul, emitiendo el informe N° 394 – 2019 –ORH – MDCA, de fecha de 22 de Agosto 2019, que sustenta la necesidad de modificar y actualizar el referido Reglamento, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, y a fin de mejorar y optimizar los procesos aplicables en materia de recursos humanos, para el beneficio de los trabajadores en el desempeño de sus funciones;

Que, por otra parte debe considerarse que según el artículo 2° del decreto supremo N°014-2012-JUS, que modifica el artículo g) del reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter



general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta obligatorio la publicación de los Reglamentos Administrativos;

Que, según el citado Decreto Supremo N° 014-2012-JUS el nuevo tenor del artículo 91° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que en el caso de la publicación de que tienen anexos contenidos formularios, entre otros similares de norma carácter ilustrativos, dichos anexos se publicarán en el portal Electrónico de la entidad emisora en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El peruano" de la norma probatoria, bajo responsabilidad;

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 148A-2019-GAJ-MDCA de fecha 23 de agosto de 2019, emite pronunciamiento legal favorablemente respecto de la aprobación del nuevo Reglamento, antes referido, debiendo aplicarse el procedimiento establecido en la Ley para estos afectos;

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 3) y g) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad de Cerro Azul que consta de Trece (13) títulos, noventa y tres (93) artículos, cuatro (4) disposiciones finales, y cuatro (04) anexos.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** a la alcaldesa a establecer, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley; y a la Oficina de Informática, la publicación del mismo, su contenido adjunto y los anexos que forman parte integrante del presente dispositivo, en el portal institucional.

**Artículo Quinto. - DEROGAR** todo acto administrativo que se oponga a la presente ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA